



CONTRATO DEL EXPEDIENTE 8799/2013: CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO CORPORATIVO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS EJERCICIOS 2014-2018”

En Murcia, a 30 de septiembre de 2014

REUNIDOS

De una parte: Dña. Miriam Pérez Albaladejo, en su calidad de Directora General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación del Sr. Consejero de Economía y Hacienda, según Orden de 22 de marzo de 2012, (BORM 79, 04/04/2012).

De otra parte: D. Antonio Aleixo Do Nascimento Silva, de nacionalidad portuguesa y con nº de pasaporte M365340, actuando en nombre y representación de **CANON ESPAÑA, S.A.** con CIF: A28122125, con domicilio social en Avda. de Europa nº 6, 28108-Alcobendas (Madrid), según consta en el poder consignado en la escritura de fecha de 8 de abril 2013, otorgada ante Dña. Isabel Estape Tous, Notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en Madrid, y número 1.679 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. El expediente 8799/2013 para la “Contratación centralizada del servicio corporativo de impresión y fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2014-2018”, por procedimiento abierto fue promovido por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 16 de diciembre de 2013, con un presupuesto inicial de 2.662.868,82 euros IVA incluido integrado por 2.200.718,03 euros de importe neto y 462.150,79 euros en concepto de IVA (21%), con el siguiente desglose de anualidades:



Ejercicio	Coste fijo	Consumo	TOTAL	IVA (21%)	TOTAL IVA incluido
Desde abril 2014	132.186,25	206.048,29	338.234,54	71.029,25	409.263,79
2015	247.508,00	345.006,98	592.514,98	124.428,14	716.943,12
2016	247.508,00	327.756,63	575.264,63	120.805,57	696.070,20
2017	247.508,00	311.368,80	558.876,80	117.364,13	676.240,93
Hasta marzo 2018	61.877,00	73.950,09	135.827,09	28.523,69	164.350,78
TOTAL 2014-2018	936.587,25	1.264.130,78	2.200.718,03	462.150,79	2.662.868,82

II. Constan en el expediente tramitado, la documentación acreditativa del crédito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), Organismos Autónomos y de los entes de naturaleza pública adheridos, asimismo el informe de fecha 13 de enero de 2014 del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares, la fiscalización de conformidad del expediente de la Intervención General de la CARM de fecha 4 de marzo de 2014, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2014 de autorización de la celebración de la contratación, del gasto plurianual del servicio de la Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos y toma de razón de la autorización del gasto de los entes adheridos: Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia y Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.

III. La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, del pliego de prescripciones técnicas y del expediente de contratación, así como de la apertura de la fase de licitación por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, y la designación de los miembros de la Mesa de Contratación fue acordada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda en fecha 7 de marzo de 2014.

IV. Por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda se fiscalizó el compromiso de gasto el día 24 de junio de 2014 y por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de la misma fecha, se declaró válida la licitación aprobando todas las actuaciones practicadas en el expediente y acordándose la adjudicación de la contratación centralizada del servicio corporativo de impresión y fotocopiado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y los entes de naturaleza jurídica-pública adheridos Instituto de Turismo de la Región de Murcia e Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, y del Centro de Alto Rendimiento de



la Región de Murcia, S.A.U., para los ejercicios 2014-2018, a la empresa **CANON ESPAÑA, S.A.** con CIF A28122125 y con domicilio social en Av. Europa 6, 28108-Alcobendas (Madrid), en los términos propuestos en su oferta y comprometiéndose el gasto por un importe de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS (2.244.519,00 euros)** IVA incluido, integrado por 1.854.974,38 euros de importe neto y 389.544,62 euros en concepto de IVA, autorizándose la celebración del contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la contratación centralizada del servicio corporativo de impresión y fotocopiado que requiere la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías) y sus Organismos Autónomos (OOAA), incluidos los entes públicos adheridos Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia y Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U., que cubrirá las necesidades de impresión y fotocopiado de documentos para el desarrollo de las funciones y competencias de la CARM, conforme al alcance y condiciones que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas. El contrato incluye el suministro de los diferentes dispositivos de impresión y fotocopiado, su instalación, configuración y puesta en marcha, en las sedes de la CARM con las características técnicas y prestaciones mínimas descritas en el pliego de prescripciones técnicas. Asimismo el contrato incluye la prestación de los siguientes servicios:

- Impresión color y blanco y negro.
- Fotocopiado color y blanco y negro.
- Escaneo departamental color.
- Atención y resolución de incidencias relacionadas con la impresión, fotocopiado y escaneo departamental.
- Mantenimiento de dispositivos y sustitución por otros cuando no cumplan el nivel de servicio definido.
- Supervisar los niveles de consumibles de los dispositivos y sustituirlos cuando sea necesario.
- Monitorización remota de dispositivos para evitar averías y conseguir mayores niveles de disponibilidad.
- Auditoría del servicio y generación de informes de consumo.
- Gestión de usuarios y permisos sobre dispositivos.
- Mantenimiento y operación del sistema informático necesario para el funcionamiento global del sistema.
- Control centralizado del servicio.



- Transporte y retirada de dispositivos.
- Formación a usuarios.
- Campaña de comunicación.

SEGUNDA.- La adjudicataria **CANON ESPAÑA, S.A.** con CIF A28122125 y en su representación D. Antonio Aleixo Do Nascimento Silva, de nacionalidad portuguesa, con pasaporte número M365340, se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con los requerimientos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas y anexos formulados para esta contratación, así como en las características y demás circunstancias de la oferta técnica presentada por el adjudicatario, todo ello como documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.

TERCERA.- El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por esta contratación para los ejercicios 2014 a 2018 asciende a la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO IVA EXCLUIDO** (1.854.974,38 euros), más el importe del 21% de IVA de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO** (389.544,62 euros), que supone un importe total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS** (2.244.519,00 euros), con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresadas en la oferta económica y técnica del adjudicatario, distribuido en anualidades y se financiará con cargo a las partidas presupuestarias, proyectos e importes que se recogen en **ANEXO** adjunto a este contrato, desglosado de acuerdo al siguiente detalle:

Total costes derivados de copias:	1.085.195,80 €
Total costes fijos:	769.778,58 €
Importe total del servicio:	1.854.974,38 €
IVA (21%):	389.544,62 €
Importe total del servicio (con IVA):	2.244,519,00 €



Los precios unitarios por dispositivo y copia (sin IVA) son los siguientes:

Tipo de dispositivo	Coste fijo anual	Coste copia B/N A4	Coste copia color A4	Coste copia B/N A3	Coste copia color A3
Multifunción grande B/N	848,00	0,0062	---	0,0124	---
Multifunción mediana B/N	565,00	0,0070	---	0,0140	---
Multifunción pequeña B/N	142,00	0,0088	---	---	---
Multifunción mediana color	705,00	0,0074	0,0493	0,0148	0,0986
Multifunción pequeña color	212,00	0,0095	0,0674	---	---
Impresora mediana	85,00	0,0088	---	---	---
Impresora pequeña	36,00	0,0088	---	---	---
Opción finisher	42,00	---	---	---	---
Opción postscript	2,00	---	---	---	---
Opción cajón externo	12,00	---	---	---	---

La distribución por anualidades es la siguiente:

Ejercicio	Coste fijo	Consumo	TOTAL	IVA (21%)	TOTAL con IVA
Desde abril 2014	108.962,58	177.978,46	286.941,04	60.257,62	347.198,66
2015	203.328,00	295.814,66	499.142,66	104.819,96	603.962,62
2016	203.328,00	281.023,93	484.351,93	101.713,90	586.065,83
2017	203.328,00	266.972,73	470.300,73	98.763,15	569.063,88
Hasta marzo 2018	50.832,00	63.406,02	114.238,02	23.989,98	138.228,00
TOTAL 2014-2018	769.778,58	1.085.195,80	1.854.974,38	389.544,62	2.244.519,00

En el precio del contrato se considerarán incluidos a todos los efectos, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier esfera fiscal que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. Comprenderá, asimismo todos los conceptos del coste y gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



CUARTA.- No procede la revisión de precios durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoséptima del pliego de cláusulas administrativas particulares formulado para esta contratación.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para la prestación de los servicios será de cuatro (4) años a partir del día siguiente a la formalización del mismo sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en esta contratación y demás disposiciones de aplicación. Al iniciarse su ejecución en fecha posterior a la estimada, se deberán efectuar los reajustes proporcionales necesarios en los elementos del contrato afectado, circunstancia de la cual se dejó constancia en la citada cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en la contratación y descritas en la oferta del adjudicatario y tras la presentación de la correspondiente factura. Los servicios y suministros se facturarán trimestralmente, tras la finalización del mismo. El contratista facturará los servicios prestados y suministros los días 30 de los meses finales de cada trimestre natural del año. Se emitirá una única factura para la Administración General de la CARM (Consejerías) y otra para cada Organismo Autónomo y para cada Ente Público adherido al contrato. El Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación para el control y seguimiento de la ejecución del contrato, conformará las facturas en función de la efectiva y correcta prestación del servicio por el contratista en los términos establecidos. El cálculo de la facturación se realizará conforme a las instrucciones que se indican en la cláusula vigesimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, y en las especificaciones técnicas y condiciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

El contratista de acuerdo con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), deberá presentar factura, que haya expedido por los servicios prestados, en la Oficina del Registro General de la CARM, sita en Avda. Infante Don Juan Manuel nº 14, Edificio Administrativo Infante de Murcia, CP 30071.

El contratista tendrá en cuenta los siguientes datos que deberán constar en la factura:



-Órgano Administrativo con competencias en materia de contabilidad pública para Consejerías y Organismos Autónomos para este contrato: Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM, Avda. Teniente Flomesta s/n, Palacio Regional de Murcia, C.P. 30071.

-Órgano de contratación: Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM, Avda. Teniente Flomesta s/n, Palacio Regional de Murcia, C.P. 30071.

-Destinatario de las facturas: Responsable del contrato: a Antonio García Gómez, Jefe de Servicio de Informática y Comunicaciones del Servicio Regional de Empleo y Formación del Centro Regional de Informática, Avda. Infante Don Juan Manuel nº 14, Edificio Administrativo Infante de Murcia, CP 30071.

SÉPTIMA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas y exista plena satisfacción de la Administración, en los términos recogidos en la cláusula vigesimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Concluida la vigencia del contrato y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, éste se considerará extinguido a todos los efectos. A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los servicios objeto del contrato como personal de la Administración contratante, de acuerdo con el artículo 301.4 del TRLCSP.

OCTAVA.- Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato son los estipulados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas. Asimismo el contratista se obliga al cumplimiento de las propuestas y prestaciones incluidas en su oferta técnica.

NOVENA.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de **110.035,90 €**, según se acredita mediante la exhibición en este acto del correspondiente resguardo de Constitución de Garantías en la Caja de Depósitos de la CARM en fecha 19 de junio de 2014 y con número de Registro **CARM/2014/1000001343** que también se une al presente contrato.

DÉCIMA.- Los servicios, infraestructuras hardware o software proporcionados por el contratista dispondrán de un período de garantía nunca inferior al período de vigencia del presente contrato, durante el cual, cualquier problema detectado en el funcionamiento del servicio, la infraestructura o los equipos deberá ser corregido, sin coste alguno para la



CARM y manteniendo el nivel de calidad y disponibilidad contratados, en los términos recogidos en la cláusula vigesimoséptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMOPRIMERA.- El Responsable de la ejecución del contrato por parte de la Administración Regional es D. Antonio García Gómez, Jefe de Servicio de Informática y Comunicaciones del Servicio Regional de Empleo y Formación del Centro Regional de Informática.

DECIMOSEGUNDA.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, salvo que medie autorización expresa del órgano de contratación y se cumplan los requisitos contenidos en el artículo 226 del TRLCSP.

DECIMOTERCERA.- Procede la modificación del contrato durante su vigencia de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares formulado para esta contratación.

DECIMOCUARTA.- En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de este contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato o por incumplimiento de los niveles de calidad de servicio mínimos comprometidos que se hubiesen establecido, el órgano de contratación previa tramitación de las actuaciones oportunas podrá interponer penalizaciones con arreglo a lo previsto en la cláusula vigesimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares además de las penalidades que pudieran imponerse al contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP; asimismo con carácter específico, le podrán ser aplicadas las penalizaciones por incumplimiento de los niveles de calidad de servicio mínimos comprometidos de conformidad con lo dispuesto en el régimen de penalizaciones recogido en la cláusula novena del pliego de prescripciones técnicas.

DECIMOQUINTA.- Son causas de resolución de este contrato, además de las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en los pliegos, sin perjuicio de la indemnización que proceda por los daños y perjuicios causados a la Administración y con la imposición de penalidades a que se refiere la cláusula anterior del presente contrato.



DECIMOSEXTA.- De conformidad con la Disposición Adicional vigesimosexta del TRLCSP, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, contenida en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y especialmente a lo establecido en el artículo 12, apartados 2, 3 y 4 de la citada Ley Orgánica.

El contratista asumirá el cumplimiento de lo establecido sobre confidencialidad y tratamiento de datos de cuenta de terceros y cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigesimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El adjudicatario deberá informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir. El carácter confidencial de la información se mantendrá por un periodo indefinido desde el conocimiento de esa información.

DECIMOSÉPTIMA.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares, al de prescripciones técnicas y Anexos que rigen para este contrato que revestirán el carácter contractual, considerándose sus cláusulas como parte integrante del contrato y se somete para cuanto no se encuentre en los mismos establecido a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, así como por lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Será de aplicación el resto de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

De igual modo, se somete el contrato a lo dispuesto en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la Contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, y la Orden de 10 de diciembre de 1992 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, en lo que no se oponga al referido Decreto.

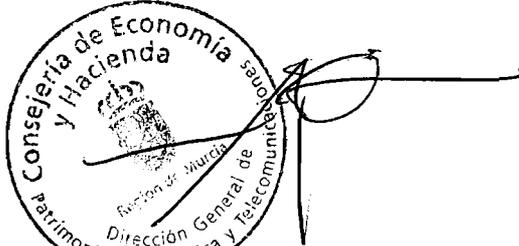


Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio, Informática
y Telecomunicaciones

DECIMOCTAVA.- Las cuestiones litigiosas, controversias o diferencias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

<p>EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA P.D. (Orden 22/03/12 BORM 79 de 04/04/12) LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.</p>  <p>Fdo.: Miriam Pérez Albaladejo</p>	<p>EL CONTRATISTA CANON ESPAÑA, S.A.</p>  <p>Fdo.: Antonio Aleixo Do Nascimento Silva</p>
--	--



ANEXO

Consejerías / Organismos Autónomos Partida / proyecto	2014			2015			2016			2017			2018		
	Importe	IVA	Importe (con IVA)	Importe	IVA	Importe (con IVA)	Importe	IVA	Importe (con IVA)	Importe	IVA	Importe (con IVA)	Importe	IVA	Importe (con IVA)
C. Economía y Hacienda 13.01.00.611A.227.09 / 34093	35.165,48	7.384,75	42.550,23	44.420,67	9.328,34	53.749,01	43.310,69	9.095,24	52.405,94	42.256,20	8.873,80	51.130,00	10.313,61	2.165,86	12.479,47
Agencia Tributaria Región de Murcia 59.00.00.613C.227.09 / 34110	40.033,76	8.407,09	48.440,85	49.846,71	10.467,81	60.314,52	48.257,47	10.134,07	58.391,54	46.747,70	9.817,02	56.564,72	11.328,35	2.378,95	13.707,30
C. Agricultura y Agua 17.01.00.711A.227.09 / 34452	43.279,87	9.088,77	52.368,64	82.084,26	17.237,70	99.321,96	79.816,00	16.761,36	96.577,36	77.661,15	16.308,84	93.969,99	18.903,51	3.969,74	22.873,25
Boletín Oficial Región Murcia 50.00.00.126B.227.09 / 37301	1.450,66	304,64	1.755,30	2.310,67	485,24	2.795,91	2.231,38	468,59	2.699,97	2.156,06	452,77	2.608,83	521,13	109,44	630,57
C. Educación, Cultura y Universidades (Cultura) 18.01.00.451A.227.09 / 34580	5.179,30	1.087,65	6.266,95	8.485,42	1.781,94	10.267,36	8.308,40	1.744,76	10.053,16	8.140,23	1.709,45	9.849,68	1.995,12	418,98	2.414,10
C. Educación, Cultura y Universidades 15.01.00.421A.227.09 / 34238	13.093,23	2.749,58	15.842,81	37.062,43	7.783,11	44.845,54	36.064,66	7.573,58	43.638,24	35.116,77	7.374,52	42.491,29	8.554,07	1.796,35	10.350,42
C. Fomento, Obras Públicas, y Ord. Ter. 14.01.00.511A.227.09 / 34120	38.237,21	8.029,81	46.267,02	60.386,75	12.681,22	73.067,97	58.063,52	12.193,34	70.256,86	55.856,44	11.729,85	67.586,29	13.439,93	2.822,39	16.262,32
C. Presidencia y Empleo 11.01.00.112A.227.09 / 34049	17.848,79	3.748,25	21.597,04	50.023,32	10.504,90	60.528,22	48.705,86	10.228,23	58.934,09	47.454,27	9.965,40	57.419,67	11.566,31	2.428,93	13.995,24
C. Sanidad y Política Social 12.01.00.411A.227.09 / 34812	19.466,71	4.088,01	23.554,72	31.129,55	6.537,21	37.666,76	30.120,67	6.325,34	36.446,01	29.162,24	6.124,07	35.286,31	7.062,93	1.483,22	8.546,15
C. Industria, Turismo, Empresa e Innovación 16.01.00.721A.227.09 / 34391	14.158,73	2.973,33	17.132,06	22.766,79	4.781,03	27.547,82	22.089,40	4.638,77	26.728,17	21.445,88	4.503,64	25.949,52	5.208,63	1.093,81	6.302,44
Instituto Murciano de Acción Social 51.01.00.311B.227.09 / 34642	34.317,27	7.206,63	41.523,90	55.109,74	11.573,05	66.682,79	53.435,80	11.221,52	64.657,32	51.845,56	10.887,57	62.733,13	12.583,71	2.642,58	15.226,29
IMIDA 58.00.00.542B.227.09 / 34740	4.512,65	947,66	5.460,31	7.429,58	1.560,21	8.989,79	7.291,70	1.531,26	8.822,96	7.160,71	1.503,75	8.664,46	1.759,07	369,40	2.128,47
Servicio Regional de Empleo y Formación 57.01.00.321A.227.09 / 34731	12.943,24	2.718,08	15.661,32	36.344,64	7.632,37	43.977,01	35.226,35	7.397,53	42.623,88	34.163,99	7.174,44	41.338,43	8.288,68	1.740,62	10.029,30
Instituto de Turismo	5.332,66	1.119,86	6.452,52	8.578,03	1.801,39	10.379,42	8.324,38	1.748,12	10.072,50	8.083,41	1.697,52	9.780,93	1.963,62	412,36	2.375,98
Instituto de Industrias Culturales	1.266,88	266,05	1.532,93	2.088,82	438,65	2.527,47	2.051,48	430,81	2.482,29	2.016,01	423,36	2.439,37	495,58	104,07	599,65
Centro de Alto Rendimiento	654,62	137,47	792,09	1.075,28	225,81	1.301,09	1.054,17	221,37	1.275,54	1.034,11	217,16	1.251,27	253,76	53,29	307,05
TOTAL	286.941,04	60.257,62	347.198,66	499.142,66	104.819,96	603.962,62	484.351,93	101.713,90	586.065,83	470.300,73	98.763,15	569.063,88	114.238,02	23.989,98	138.228,00

